

ACC 2205002 / DOC 1930123 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 05 MAR 2019

27989

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 22.10.2018, Empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A. en adelante SAESA, solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar en la Región de los Ríos, provincia de Valdivia, comuna de Panguipulli, la línea de distribución de energía eléctrica denominado "N.S.E.E. Sector La Frutilla".

2° Que mediante Oficio ORD. N° 26311, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 13.11.2018, se solicitaron antecedentes para aclarar, corregir y/o complementar la solicitud de concesión, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que a través de carta ingreso SEC Osorno N° 1040, de fecha 10.12.2018, ingreso SEC Santiago N° 33149, de fecha 11.12.2018, SAESA, solicitó prórroga de plazo. La empresa se encontraba dentro de plazo legal para solicitar dicha prórroga, razón por la cual mediante Oficio ORD. N° 29989, de fecha 14.12.2018, le fue concedida, por un plazo de 7 días.

4° Que a través carta ingreso SEC Osorno N° 1063, de fecha 14.12.2018, ingreso SEC Santiago N° 33755, de fecha 18.12.2018, aclarada por carta ingreso SEC N° 1311, de fecha 18.01.2019, SAESA, subsanó la información requerida por este servicio.

5° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

6° Que, en cumplimiento del artículo 25° de la LGSE, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

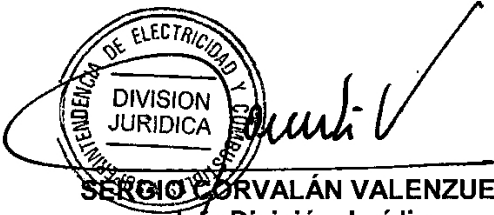
1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por SAESA, referida al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "N.S.E.E. Sector La Frutilla".

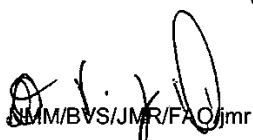
2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente


SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


NM/BVS/JMR/FAO/jmr

SAESA_ N.S.E.E._SECTOR_LAFRUTILLA_jmr_26.02.2019

Distribución

- Sr. Sebastián Sáez Rees.
Representante Legal de SAESA.
Isidora Goyenechea 3621, piso N° 20, Las Condes, Santiago.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (28835)

Caso Times: 1065613.